

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES V

Caracas, jueves 21 de febrero de 2019

Número 41.591

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Indira Esther Insignares Lozano, como Auditora Interna, en calidad de Encargada, de la Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A., (CORPOSERVICA).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se crea la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Tunecina.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio, la procura de los bienes muebles y demás equipos que en ella se especifican, así como la prestación de los servicios que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio, la procura y compra de los productos que en ellas se especifican, vistas las necesidades establecidas por el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables de los Proyectos Presupuestarios de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2019 que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se prorroga la vigencia de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo Alina Foods, C.A.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Actas.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Plena

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 020

208º, 159º y 20º

FECHA: 21 FEB 2019

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; procediendo en representación de la República Bolivariana de Venezuela, única accionista de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, creada mediante el Decreto Nº 8.900, de fecha 3 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.897 de la misma fecha; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 10 de mayo de 2012, bajo el Nº 11, Tomo 128-A SDO del año 2012 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.921, de fecha 14 de mayo de 2012; y en uso del control estatutario de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Quinta, Novena, Décima Tercera y Décima Séptima, literal "g" del Acta Constitutiva Estatutaria de la referida Empresa del Estado,

#### POR CUANTO

La Asamblea General de Accionistas de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, es el órgano supremo de dirección de la Sociedad, cuyo único accionista es la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el cual ejercerá su representación,

#### POR CUANTO

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, representada por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrar y remover al Auditor Interno de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima, literal "g" del Acta Constitutiva Estatutaria de la referida Empresa del Estado,

#### RESUELVE

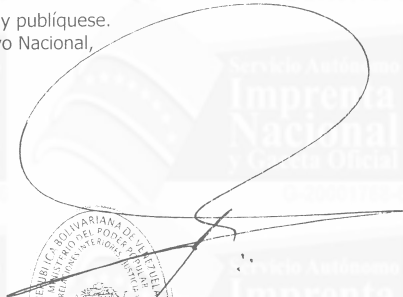
**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **INDIRA ESTHER INSIGNARES LOZANO**, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.635.928, como Auditora Interna Encargada de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, hasta tanto se efectúe el proceso de Concurso Público para designar al titular de la auditoría interna de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**Artículo 2.** Se instruye lo procedente para la formalización de lo dispuesto en la presente Resolución en la correspondiente Asamblea General de Accionistas, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Cláusulas Novena, Décima y Décima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)** y demás formalidades de Ley.

**Artículo 3.** Se deja sin efecto la Resolución N° 175 de fecha 17 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.217 de fecha 18 de agosto de 2017.

**Artículo 4.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
MINISTRO

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Despacho del Ministro

DM No. 065

208°, 160° y 20°

Caracas, 21 FEB 2019

### RESOLUCIÓN

Siguiendo instrucciones del ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, el ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015 del 2 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 2 de agosto de 2017 y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 del 30 de julio de 2013, y en los artículos 65 y 78 numerales 4, 15 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014.

### POR CUANTO

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, siguiendo los lineamientos del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en su carácter de Jefe de Estado y de Gobierno, en cuya conducción dirige las relaciones exteriores de la República, le corresponde diseñar la política exterior, ejecutar y coordinar las actividades de las relaciones exteriores, de conformidad con los fines superiores del Estado y los intereses del pueblo, previstos en los grandes objetivos del Plan de la Patria, la Agenda Económica Bolivariana y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### POR CUANTO

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de la cual el Estado venezolano es Parte, rige lo relativo al establecimiento de relaciones diplomáticas, y en tal sentido sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Crear la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Tunecina.

**Artículo 2.** Que el Despacho del Viceministro para África realice los trámites necesarios, de carácter político y diplomático, para cumplir a cabalidad con el numeral 1° del presente acto administrativo, a fin de garantizar la seguridad jurídica de la actuación internacional de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 3.** Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectúe los trámites relativos a la modificación de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese,



**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO  
DESPECHO DEL MINISTRO

## BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA  
AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO		
1. Tasa activa estipulada durante el mes de enero de 2019 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.		22,40 %
2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de enero de 2019, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.		18,45 %

Caracas, 21 de febrero de 2019

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.



**Sohail Nohardy Hernández Parra**  
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPECHO DEL MINISTRO

Caracas, 07FEB2019

### RESOLUCIÓN N° 028709

208°, 159° y 20°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, concatenado con los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de

2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Almirante CLEMENTE ANTONIO DÍAZ, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° VMSPLD0011-19 sin fecha,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Con la finalidad de cumplir con la operatividad y el buen funcionamiento de las oficinas y demás instalaciones que conforman la **SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN** y sus veinticuatro (24) Circunscripciones Militares, así como también la preservación de las instalaciones donde se encuentra ubicada la sede, se requiere la implementación de un Plan de Reparación y Mantenimiento, a fin de desarrollar una serie de acciones en aras de garantizar un excelente desempeño de las actividades diarias operativas y administrativas de esa dirección, para llevar a cabo una estrategia de manera más beneficiosa y cubrir sus necesidades y de las veinticuatro (24) Circunscripciones Militares, por lo que se hace necesario **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes muebles y demás equipos, así como la prestación de los servicios que a continuación se describen:

1. **MATERIALES Y SUMINISTROS.**

- TEXTILES.
- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES.
- MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO.
- UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR.
- ÚTILES MENORES, MÉDICOS-QUIRÚRGICOS.
- ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN.

2. **SERVICIOS NO PERSONALES.**

- CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN.
- CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO.
- CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.

3. **ACTIVOS REALES.**

- EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.
- EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

**SEGUNDO:** Los bienes descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, para lo cual dispondrá hasta un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS UN BOLÍVARES SOBERANOS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. S. 397.809.701,68)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de seis (06) meses, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución. La **SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN**, será la encargada de recibir los servicios objeto de la presente Encomienda de Gestión, a los fines de garantizar la eficiencia y cubrir las necesidades de esa dirección.

**TERCERO:** El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados por la Fuente de Financiamiento 1 "Ingresos Ordinarios" del Presupuesto Ley para el Ejercicio Fiscal del año 2019, de la Unidad Ejecutora Local 01516 "Secretaría Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación", correspondiente a las partidas N° 4.02.03.01.00 "TEXTILES", N° 4.02.06.03.00 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", N° 4.02.10.02.00 "MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO", N° 4.02.10.03.00 "UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", N° 4.02.10.04.00 "ÚTILES MENORES MÉDICOS-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA", N° 4.02.10.05.00 "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN", N° 4.03.11.02.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN", N° 4.03.11.07.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO", N° 4.03.12.01.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO", N° 4.04.05.01.00 "EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES", N° 4.04.09.02.00 "EQUIPOS DE COMPUTACIÓN".

Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 04FEB2019

208°, 159° y 20°

**RESOLUCIÓN N° 028635**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, concatenado con los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Almirante en Jefe REMIGIO CEBALLOS ICHASO, Comandante Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 014.19 de fecha 28 de enero de 2019,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** "ENCOMENDAR" a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, para la **"PROCURA Y COMPRA DE CAUCHOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA QUE PARTICIPARÁN EN EL EJERCICIO CÍVICO-MILITAR BICENTENARIO ANGOSTURA 2019 PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN"**, vistas las necesidades establecidas por el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y tomando en cuenta que como política de Estado se ha establecido la necesidad de contribuir con el afincamiento y la consolidación de las empresas del Estado Venezolano, así como las características de los bienes tal como se establece en el Punto de Cuenta N° 014.19 de fecha 28 de enero de 2019:

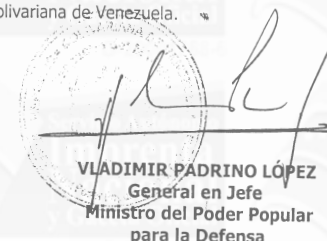
- TREINTA Y DOS (32) NEUMÁTICOS (CAUCHOS) PARA VEHÍCULOS NRO. 195/60/15 RIN 15.
- TREINTA Y DOS (32) NEUMÁTICOS (CAUCHOS) PARA VEHÍCULOS NRO. 265/70/16 RIN 16.

**SEGUNDO:** Los bienes descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, para lo cual dispondrá de un monto total de **DIEZ MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs. S. 10.068.800,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), recursos provenientes del presupuesto ley del ejercicio fiscal 2019 imputables a las correspondientes partidas presupuestarias y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de un (01) mes, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

**TERCERO:** Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04FEB2019

208°, 159° y 20°

**RESOLUCIÓN N° 028636**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, concatenado con los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Almirante en Jefe REMIGIO CEBALLOS ICHASO, Comandante Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 015.19 de fecha 28 de enero de 2019,

**RESUELVE**

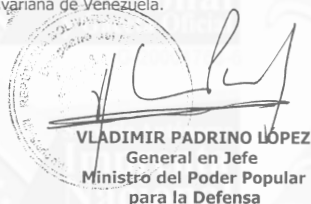
**PRIMERO:** ENCOMENDAR a la Empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la "PROCURA Y COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA DESTINADOS PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES DIRECCIONES CONJUNTAS Y DEPARTAMENTOS DEL COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA" vistas las necesidades establecidas por el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y tomando en cuenta que como política de Estado se ha establecido la necesidad de contribuir con el afincamiento y la consolidación de las empresas del Estado Venezolano, así como las características de los bienes tal como se establece en el Punto de Cuenta N° 015.19 de fecha 28 de enero de 2019,

**SEGUNDO:** Los bienes descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO S.A.", para lo cual dispondrá de un monto total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs. S. 9.552.600,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), recursos provenientes del presupuesto ley del ejercicio fiscal 2019 imputables a las correspondientes partidas presupuestarias y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de un (01) mes, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

**TERCERO:** Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04FEB2019

208°, 159° y 20°

**RESOLUCIÓN N° 028637**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, concatenado con los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Almirante en Jefe REMIGIO CEBALLOS ICHASO, Comandante Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 016.19 de fecha 28 de enero de 2019,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ENCOMENDAR a la Empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función

del objeto para el cual fue constituida, para la "PROCURA Y COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA" vistas las necesidades establecidas por el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y tomando en cuenta que como política de Estado se ha establecido la necesidad de contribuir con el afincamiento y la consolidación de las empresas del Estado Venezolano, así como las características de los bienes tal como se establece en el Punto de Cuenta N° 016.19 de fecha 28 de enero de 2019:

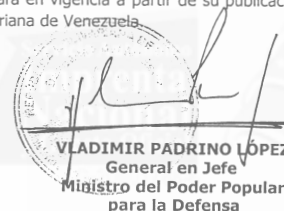
- TREINTA (30) PARES DE LIMPIAPARABRISAS PARA AUTOMÓVIL DE 22".
- TREINTA (30) PARES DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS PARA TOYOTA HILUX.
- VEINTICINCO (25) UNIDADES DE BOMBA DE FRENOS PARA TOYOTA HILUX.
- TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA TOYOTA HILUX.
- VEINTICINCO (25) UNIDADES DE DISCO DE FRENOS DELANTEROS PARA TOYOTA HILUX.
- VEINTE (20) PAQUETES DE BUJES DELANTEROS PARA TOYOTA LAND CRUISER 1X4 UND.
- TREINTA (30) JUEGOS DE INYECTORES PARA TOYOTA HILUX 1X4 UND.
- TREINTA (30) UNIDADES DE CORREA ÚNICA PARA TOYOTA HILUX.
- UN (01) RADIADOR PARA TOYOTA HILUX.

**SEGUNDO:** Los bienes descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO S.A.", para lo cual dispondrá de un monto total de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES SOBERANOS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. S. 22.856.797,76), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), recursos provenientes del presupuesto ley del ejercicio fiscal 2019 imputables a las correspondientes partidas presupuestarias y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de un (01) mes, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

**TERCERO:** Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

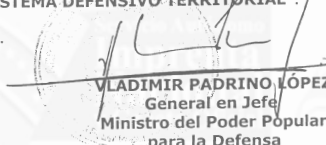
**RESOLUCIÓN N° 028450**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 01 de enero de 2019, al Mayor General JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA, C.I. N° 7.087.964, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código: N° 0080200000, descripción "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEFENSIVO TERRITORIAL".

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°


**RESOLUCIÓN N° 028451**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de División **CARLOS MIGUEL YANES FIGUEROA**, C.I. N° **7.660.340**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080201000**, descripción **"ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS MILITARES, PARA SU REINSECCIÓN A LA SOCIEDAD"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 028452**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de División **CESAR AUGUSTO FIGUEIRA PERALTA**, C.I. N° **7.585.235**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080202000**, descripción **"CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES LOGÍSTICAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL (I FASE)"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°


**RESOLUCIÓN N° 028453**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de División **PEDRO JESÚS SERRANO DUQUE**, C.I. N° **9.878.560**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080203000**, descripción **"CALIDAD DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA RED SANITARIA MILITAR Y APOYO A LA POBLACION EN GENERAL"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°


**RESOLUCIÓN N° 028454**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al Mayor General **KEVIN NICOLÁS CABRERA ROMERO**, C.I. N° **8.178.663**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080204000**, descripción **"MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA MODALIDAD MILITAR Y NO MILITAR DE LA FANB (PRIMERA FASE)"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

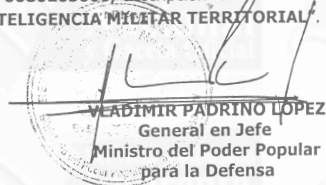
**RESOLUCIÓN N° 028455**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al Mayor General **IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA**, C.I. N° **6.961.149**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080205000**, descripción **"ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR TERRITORIAL"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

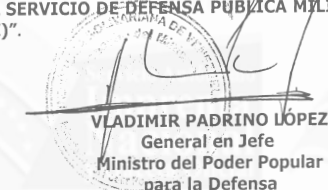
**RESOLUCIÓN N° 028456**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de Brigada **OSCAR ALFREDO GIL ARIAS**, C.I. N° **8.179.979**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080206000**, descripción **"TERRITORIALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA MILITAR A NIVEL NACIONAL (FASE II)"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

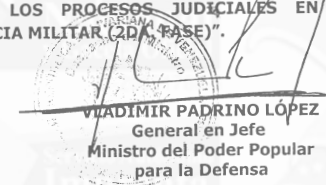
**RESOLUCIÓN N° 028457**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de Brigada **JESÚS EMILIO VÁSQUEZ QUINTERO**, C.I. N° **7.422.049**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080207000**, descripción **"PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR (2da FASE)"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

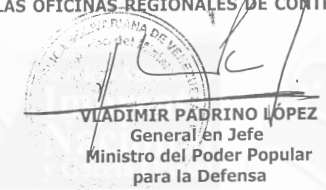
**RESOLUCIÓN N° 028458**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al Mayor General **RODRIGO EDSON GUERRERO CONTRERAS**, C.I. N° **6.552.413**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080208000**, descripción **"OPERACIONALIZACIÓN DE LAS OFICINAS REGIONALES DE CONTROL FISCAL DE LA CONGEFANB"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

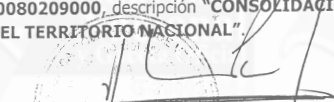
**RESOLUCIÓN N° 028459**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de División **ÉDGAR JOSÉ ROJAS BORGES**, C.I. N° **6.964.031**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080209000**, descripción **"CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA MILITAR EN EL TERRITORIO NACIONAL"**

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°


**RESOLUCIÓN N° 028460**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de Brigada **JAVIER ERNESTO ROJAS ECHARRY**, C.I. N° **6.268.148**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080210000**, descripción **"IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (FASE III)"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

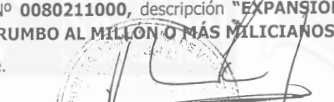
**RESOLUCIÓN N° 028461**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al Mayor General **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERIA**, C.I. N° **6.851.685**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080211000**, descripción **"EXPANSIÓN DE LA MILICIA BOLIVARIANA RUMBO AL MILLÓN O MÁS MILICIANOS"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

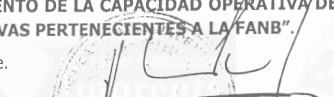
**RESOLUCIÓN N° 028462**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al Almirante **CLEMENTE ANTONIO DÍAZ**, C.I. N° **6.442.156**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080212000**, descripción **"INCORPORACIÓN DE MEDIOS PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTES A LA FANB"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 028463**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al Mayor General **IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA**, C.I. N° **6.961.149**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080213000**, descripción **"INCREMENTAR LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRESIDENCIAL"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

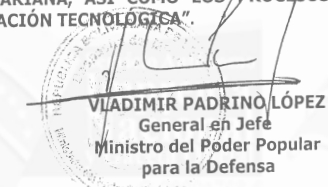
**RESOLUCIÓN N° 028464**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de División **CESAR AUGUSTO FIGUEIRA PERALTA**, C.I. N° **7.585.235**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080214000**, descripción **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA AEREO DEFENSIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24ENE2019

208°, 159° y 19°

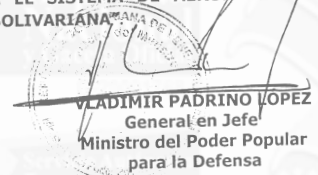
**RESOLUCIÓN N° 028465**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de División **CESAR AUGUSTO FIGUEIRA PERALTA**, C.I. N° **7.585.235**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Código N° **0080215000**, descripción **"SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL SISTEMA DE AERONAVES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01FEB2019

208°, 159° y 19°

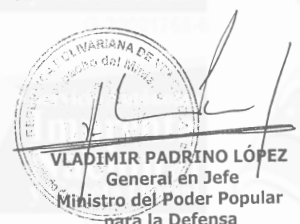
**RESOLUCIÓN N° 028633**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 22 de agosto de 2018, al Capitán de Navío **WILMER ALEXANDER RIVAS MORENO**, C.I. N° **12.164.261**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUERTO CABELLO "GRAL BARTOLOMÉ SALOM"**, Código N° **03575**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06FEB2019

208°, 159° y 20°


RESOLUCIÓN N° 028705

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2019, al General de Brigada **JOSÉ GREGORIO MÉNDEZ GRATEROL**, C.I. N° **7.927.593**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**, Código N° **07829**.

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN N° 069

Caracas, 15 de febrero de 2019  
 Años 208°, 159° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464. de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 149 y el numeral 2 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que, en fecha 7 de octubre de 2015, mediante la Resolución N° **9.353**, este Despacho, atendiendo a la petición realizada por los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo **ALINA FOODS CA**, ya lo previsto en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, resolvió: "(...) **PRIMERO:** La ocupación de la entidad de trabajo **ALINA FOODS CA** (...) y el reinicio de las actividades productivas, en protección del proceso social de trabajo, de los trabajadores, las trabajadoras y sus familias. **SEGUNDO:** el nombramiento e instalación de la Junta Administradora Especial, la cual tendrá una vigencia de un (01) año, el cual podrá ser prorrogado si las circunstancias debidamente comprobadas así lo ameriten, por igual tiempo. **TERCERO:** La Junta Administradora Especial deberá estar integrada por dos (02) representantes de los trabajadores y trabajadoras, de los cuales uno de ellos o de ellas la presidirá y, visto que los representantes de la entidad de trabajo **ALINA FOODS CA** abandonaron ésta, atendiendo a lo previsto en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, se sustituye al representante patronal por otro u otra representante de los

trabajadores y trabajadoras". Atendiendo a esto, en fecha 7 de enero de 2016, tuvo lugar Asamblea de trabajadores y trabajadoras en la cual consta el nombramiento de los ciudadanos **Rosa Yaquelín Peña Aparicio, Fredy Siley Díaz Moreno y Nelson Oscar Ramírez Vivas**, cédulas de identidad Nros. 14.992.590, 15.075.859 y 13.230.801, respectivamente, para integrar la Junta Administradora Especial.

VISTO

Que, la actividad productiva de la entidad de trabajo **ALINA FOODS CA**, asumida por los trabajadores y trabajadoras se ha mantenido, con la finalidad de garantizar, proteger, estabilizar y desarrollar el proceso social de trabajo que se efectúa desde dicha entidad; para preservar los puestos de trabajo del universo de laborantes, lo que repercute en beneficio de éstos, de su grupo familiar y de la comunidad; revisados los informes de gestión presentados por la Junta Administradora Especial, las solicitudes de prórrogas realizadas por los trabajadores y trabajadoras, se han venido otorgando de forma sucesiva, según Resoluciones Nros 124 y 060 dictadas por este Despacho en fechas 03 de marzo de 2017 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, en las mismas condiciones e iguales facultades y atribuciones que la Junta Administradora Especial ha venido gestionando necesarias para el funcionamiento productivo y la preservación de los puestos de trabajo de la mencionada entidad de trabajo.

VISTO

Que, en fecha 03 de marzo de 2019, la vigencia de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo **ALINA FOODS C.A.**, concluye, y que los miembros de la Junta Administradora Especial, consignaron, en fecha 15 de febrero de 2019, el documento solicitando la extensión de la prórroga para la gestión de la Junta Administradora Especial durante el periodo 2019-2020. Considerando que la actividad productiva de la entidad de trabajo se ha mantenido, preservándose los puestos de trabajo del universo de laborantes; lo que repercute en beneficio de éstos, de su grupo familiar y de la comunidad donde se encuentra asentada dicha entidad de trabajo.

VISTO

Que, corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, como órgano rector en materia de trabajo y seguridad social y en protección de las fuentes y los puestos de trabajo, en el marco de los principios constitucionales; garantizar que la actividad productiva de bienes y servicios y el derecho al trabajo, en la entidad de trabajo **ALINA FOODS C.A.**, se mantenga, con la finalidad de garantizar, proteger, estabilizar y desarrollar el proceso social de trabajo, fundamental para alcanzar los fines del Estado, con la participación directa de los trabajadores y trabajadoras en la gestión de producción de bienes, la prestación de servicios y la justa distribución de la riqueza; proceso que se efectúa desde dicha entidad, para preservar los puestos de trabajo del universo de laborantes, lo que repercute en beneficio de éstos, de su grupo familiar y su entorno social, resultando positivamente en la actividad económica productiva de la región. Considerando que la dicha entidad de trabajo es fundamental para el Estado Venezolano, la misma cuenta con un parque industrial en óptimas condiciones, con máquinas empaquetadoras totalmente operativas, servicio de empaquetado de productos de la cesta básica y sus derivados, lo que ayudaría a garantizar de manera absoluta el derecho a la soberanía alimentaria al pueblo venezolano; una capacidad instalada de maquinaria con tecnología de punta, con un potencial para desarrollar nuevas líneas de producción, tales como procesamiento de harinas y alimentos para animales (aves y porcinos), utilizando desechos.

VISTO

Que, verificado que el patrono, ni por si ni por medio de apoderado alguno, ha demostrado su interés en participar en la gestión de la Junta Administradora Especial; en consecuencia, este Despacho, para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y atendiendo a los principios constitucionales referidos al trabajo, la familia, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y responsabilidad social, y siendo que el trabajo es un hecho social protegido por el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 19, 87 y 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y a lo previsto en los artículos 2, 4, 18, 149, y 500, numeral 2, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, atendiendo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en concordancia con el Decreto de Estado de Excepción de Emergencia Económica N° 3.655, de fecha 09 de noviembre de 2018- .

## RESUELVE

**PRIMERO:** Prorrogar la vigencia de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo **ALINA FOODS C.A.**, hasta el 3 de marzo de 2020, considerando que, la actual fue concedida mediante la Resolución N° 060, de fecha 26 de febrero de 2018, conforme a lo previsto en la parte *in fine* del párrafo tercero del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras: "La vigencia de la Junta Administradora Especial será hasta de un año, pudiendo prorrogarse si las circunstancias lo ameritar", vista la competencia que en el referido artículo se le asigna al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, para ordenar la ocupación de la entidad de trabajo cerrada ilegalmente o abandonada, y el reinicio de las actividades productivas, en protección del proceso social del trabajo, de los trabajadores, las trabajadoras y sus familias, así como, de otorgar prórrogas si las circunstancias la ameritan.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo solicitado por los trabajadores y trabajadoras, en Asamblea de fecha 15 de febrero de 2019, la Junta Administradora Especial queda ratificada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	N° C. I.	REPRESENTACION:
<b>ROSA YAQUELIN PEÑA APARICIO</b>	14.992.590	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
<b>NOEL JOSE RUJANO MORA</b>	19.597.193	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
<b>NELSON OSCAR RAMIREZ VIVAS</b>	13.230.801	Por incomparecencia de la parte patronal, en sustitución de éste.
<b>CARLOS LISANDRO PEROZO CALDERON</b>	10.713.214	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

**TERCERO:** Los mencionados ciudadanos, tanto los integrantes de la Junta Administradora Especial, como el representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HONOREM*. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

**CUARTO:** La Junta Administradora Especial tendrá vigencia de un (01) año, contado a partir del 04 de marzo de 2019, prorrogable por un período igual si las circunstancias así lo ameritan, la cual continuará en ejercicio de sus funciones hasta tanto este Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

**QUINTO:** Visto, que para ejercer la administración encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles. Pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, la Junta Administradora Especial tendrá las mismas facultades descritas en la Resolución N° 124 de fecha 03 de marzo de 2017.

**SEXTO:** La Dirección General de Supervisión de Entidades y Modalidades Especiales de este Ministerio, deberá realizar, cada tres (3) meses inspecciones de seguimiento a la actividad productiva, a los fines de verificar su funcionamiento y las condiciones de trabajo, consignando el o los informes pertinentes ante el Despacho del Ministro o Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

**SÉPTIMO:** Notificar al Instituto Nacional de Prevención, Seguridad y Salud Laboral, a los efectos de instruir las actuaciones conducentes para determinar las condiciones de higiene y seguridad laboral en la entidad de trabajo y afianzar los términos y condiciones para el encadenamiento productivo de la entidad de trabajo.

**OCTAVO:** Notificar al Servicio Autónomo de Registros y Notarías "SAREN" y al Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Terrestre (I.N.T.T.T.), a los fines de que estampen las respectivas notas marginales sobre los registros de los bienes de la entidad de trabajo **ALINA FOODS C.A.**, y sobre cualquier otro que sea propiedad de los accionistas de la mencionada entidad de trabajo o de terceras personas, necesarios para efectuar el proceso productivo integral de esta entidad de trabajo, que se notificarán con posterioridad.

**NOVENO:** Se ordena al Inspector o Inspectora del Trabajo competente remitir copia certificada de la presente Resolución, contentiva de la prórroga de la Junta

Administradora Especial, a los Tribunales de Municipio, Civiles, Mercantiles, Laborales, correspondientes a la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Mérida; esto con el objeto de que se coloquen las correspondientes notas marginales, asimismo, se suspenda la ejecución de medidas cautelares o ejecutivas que pretendan afectar los bienes, maquinarias, equipos y medios de producción de la entidad de trabajo señalada, durante la vigencia de esta medida de ocupación de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 18, 24 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y así proteger el proceso social de trabajo, los puestos de trabajo, los derechos de los trabajadores y trabajadoras, el sostenimiento de éstos y éstas y su grupo familiar, así como la estabilidad y desarrollo de la actividad productiva que realizan los trabajadores y trabajadoras.

**DÉCIMO:** Notificar de la presente Resolución al: **1).** Viceministro para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. **2).** Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas. **3).** Procurador o Procuradora General de la República. **4).** Registrador o Registradora Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Mérida. **5).** Registrador o Registradora Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Mérida **6).** Gobernador del estado Bolivariano de Mérida. **7).** Alcaldía del Municipio Zea del estado Bolivariano de Mérida. **8).** Al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Agricultura y Alimentación y sus entes adscritos relacionados a la entidad de trabajo **9).** Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. **10).** Registro Nacional de Contratistas. **11).** Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIT). **12).** Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES). **13).** Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). **14).** Asociación Civil Sistema de Riesgo Caño el Tigre (ASOCICATIGRE).

**DÉCIMO PRIMERO:** Notificar a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en caso de considerar que el presente acto administrativo viola o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, computados desde el día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

No.41.419 de fecha 14/06/2018.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 223  
208° y 159°

Municipio Libertador, 8 de Febrero del Año 2019

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado STEPHANIE CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ IPSA N.: 287888, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO -18-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: STEPHANIE CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ, C.I: V-24.104.781.

Abogado Revisor: ELI SAUL CALDERON ABREU

REGISTRO MERCANTIL (E)  
FDO. Abogado JESUS ALEJANDRO GARCIA F

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
CORPORACION SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A  
Número de expediente: 223-19119  
DIV

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR. C.A.

En la ciudad de Caracas, el día 18 de junio de 2018, siendo las 8:00 am se reunieron en la sede de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR. C.A.**, Empresa del Estado Venezolano con competencia nacional, creada según Decreto N° 2.044 de fecha 06 de octubre del año 2015, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.762, de fecha 07 de octubre del año 2015 e inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Área Metropolitana de Caracas, bajo el Número 14, Tomo 314-A, de fecha 30 de noviembre de 2015, domiciliada en la ciudad de Caracas, titular del Registro Único de Información Fiscal N° G-20011901-2, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, según Decreto Presidencial N° 3.467, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.382, de fecha 15 de junio de 2018, ubicada en la Avenida Urdaneta, esquina de Pelota a Ibarra, Edificio Central, Piso 11, Caracas Municipio Libertador del Distrito Capital, con el fin de celebrar la **ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**, constituida por el órgano de adscripción, el Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional representado en este acto por el ciudadano **TARECK EL AISSAMI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.354.211, en su carácter de Ministro de conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha. Procediendo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera, se omitió la Formalidad de la convocatoria, por estar presente el órgano de adscripción, preside la Asamblea el ciudadano Ministro, quien declara válidamente constituida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, motivo por el cual se procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual es del tenor siguiente para esta hora y fecha:-----

**PUNTO PRIMERO:** CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE, DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A.-----

**PUNTO SEGUNDO:** CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO Y SUPLENTE DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A -----

Seguidamente la Asamblea aprobó la agenda propuesta y pasó a considerar el **PUNTO PRIMERO:** Toma la palabra el ciudadano **TARECK EL AISSAMI**, Ministro del Poder de Industrias y Producción Nacional, quien procede a explicar a los presentes, que motivado a la Resolución Ministerial

DM/N° 0016-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, en el cual se resuelve: "Designar al ciudadano **ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.389.887, como **Presidente de la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A.**" al respecto, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del Documento Constitutivo y Estatutario de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A.**, el Ministro de Adscripción podrá nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva; por lo tanto, se propone la conformación de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A.**, quede conformada de la siguiente manera:-----

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ C.I.V-12.389.887			
DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTORES SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
OSCAR ALBIN DÁVILA RONDÓN	V-12.350.175	YENNY TAMARA COLMENARES PIMENTEL	V-23.609.719
ROSMARVIC DEL VALLE SALAZAR LEÓN	V-13.231.542	KARELYS DEL CARMEN AGUILAR DABOIN	V-20.591.573
FRANCO RAFAEL HERNÁNDEZ MAESTRE	V- 11.900.683	WENDY NELKARIN CANTOR GUERRERO	V-18.392.988
RUBÉN ENRIQUE CORONADO DORANTE	V- 15.099.658	YAMIL ALEJANDRO MARTÍNEZ NÚÑEZ	V-15.863.197

**RESOLUCIÓN:** Sometido a consideración el **PUNTO PRIMERO** del Orden del Día, el Ministerio de Adscripción de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A.**, se aprueba por unanimidad la designación de los miembros de la Junta Directiva. De conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de la presente Acta Constitutiva y Estatutaria, la Junta Directiva de la Empresa queda conformada de la siguiente manera: Presidente (E), **ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.389.887, como Directores Principales: **OSCAR ALBIN DÁVILA RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.350.175, **ROSMARVIC DEL VALLE SALAZAR LEÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.231.542, **FRANCO RAFAEL HERNÁNDEZ MAESTRE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.900.683, **RUBÉN ENRIQUE CORONADO DORANTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.099.658; como Directores Suplentes los ciudadanos: **YENNY TAMARA COLMENARES PIMENTEL**, titular de la Cédula de Identidad V-23.609.719, **KARELYS DEL CARMEN AGUILAR DABOIN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.591.573, **WENDY NELKARIN CANTOR GUERRERO**, titular de la Cédula de Identidad N V-18.392.988 y **YAMIL ALEJANDRO MARTÍNEZ NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.863.197-----

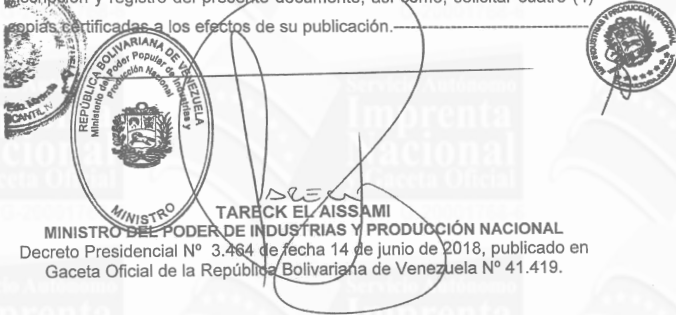
**PUNTO SEGUNDO:** Considerar y resolver la designación del Comisario y Suplente de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A.** Sobre este punto toma la palabra el ciudadano **TARECK EL AISSAMI**, Ministro del Poder popular de Industrias y Producción Nacional, quien expone; en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Sexta del Documento Estatutario de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR AUTOMOTOR, C.A.**, la cual establece:-----

"La Corporación tendrá un comisario y un suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea de Accionistas y durarán tres (3) años en sus funciones (...)". Se propone a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas como órgano de suprema dirección de la Compañía, que, conforme al fundamento anteriormente señalado, sea designado como Comisario el ciudadano **VICENTE MANUEL CABEZAS MARCANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.310.156, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 106.315, de la Corporación, y suplente a la ciudadana **ALESSANDRA ROSA NAVARRO GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.878.632, inscrita en el Colegio de Economistas del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 7323, quienes tendrán el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la Compañía Anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del Código de Comercio y demás normativas aplicables.-----

**RESOLUCIÓN:** Sometido a consideración el **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, como órgano de suprema dirección de la Corporación, aprobó por unanimidad, dicho punto conforme a los términos en los que fue presentado.-----

Analizado, discutido y aprobado el **PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO** el ciudadano **TARECK EL AISSAMI**, Ministro del Poder de Industrias y Producción Nacional autorizan suficientemente a la ciudadana **STEPHANIE CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ**, venezolana, mayor de edad, de este

domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-24.104.781, para cumplir con las formalidades relativas a la certificación ante la Oficina de Registro Mercantil y proceda a tramitar todo lo relacionado con la presentación, inscripción y registro del presente documento, así como, solicitar cuatro (4) copias certificadas a los efectos de su publicación.



MUNICIPIO LIBERTADOR, 8 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)  
STEPHANIE CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ, Abogado JESUS ALEJANDRO GARCIA F SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 223.2019.1.1824



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224  
208° y 159°

Municipio Libertador, 8 de Febrero del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LENIN GUSTAVO BASTIDAS PINTO IPSA N.: 282381, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -15-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: LENIN GUSTAVO BASTIDAS PINTO, C.I: V-21.670.244.  
Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL V  
FDO. Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS E INSUMOS "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A.  
Número de expediente: 224-19608  
MOD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS  
"VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A.

En la ciudad de Caracas, el día 20 de Junio de 2018 siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sede principal de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A, empresa del Estado Venezolano con competencia Nacional, creada según Decreto de N° 9.383 emanado de la Presidencia de la República en fecha 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.109 de fecha 13 de febrero de 2013, titular del registro de información fiscal N° G-20010522-4, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industria y Producción Nacional de conformidad al Decreto Presidencial N° 3.467 de fecha 15 de junio de 2018, e inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 16 de mayo de 2013, bajo el N° 47, Tomo 60-A; siendo su última modificación protocolizada ante la misma Oficina de Registro, en fecha 15 de enero de 2018, bajo el N° 3, Tomo 9-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.350 de fecha 28 de febrero del 2018; ubicada en la Avenida Urdaneta, Edificio Central, Piso 11, Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, con el fin de celebrar la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA. En representación del cien por ciento (100%) de las acciones que posee la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del extinto Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio actúa en este

acto el ciudadano, TARECK EL AISSAMI, titular de la cédula de identidad V-12.354.211, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, designado según Decreto Presidencial N° 3.464, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de Junio de 2018, se omitió la formalidad de la convocatoria, por estar presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, preside la Asamblea el ciudadano Ministro, quien declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, motivo por el cual se procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual es del tenor siguiente: **PUNTO PRIMERO:** CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A.

**PUNTO SEGUNDO:** CONSIDERAR Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACION DEL COMISARIO Y SUPLENTE DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A.

**PUNTO PRIMERO:** toma la palabra el ciudadano TARECK EL AISSAMI, Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, quien procede a explicar a los presentes, que motivado al Decreto Presidencial N° 2.330 de fecha 20 de mayo del 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.908 de esa misma fecha, en el cual se designa "...al ciudadano ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ, titular de la cédula de identidad N° V-12.389.887, como Presidente de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A, en calidad de encargado, con las competencias inherente al referido cargo...(Omisis)". Al respecto, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda del Documento Constitutivo Estatutario de la Empresa de Distribución de Productos e Insumos "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A, los miembros de la Junta Directiva, serán de libre nombramiento y remoción (...). Se propone a la Asamblea General de Accionistas de la Empresa de Distribución de Productos e Insumos "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A., que a los efectos de armonizar dichas directrices y dar cumplimiento a la instrucción impartida en el Decreto Presidencial anteriormente identificado, que la conformación de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución de Productos e Insumos "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A., quede de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ C.I.V-12.389.887			
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA OSCAR ALBIN DÁVILA RONDÓN C.I.V-12.350.175			
DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTORES SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
ROSMARVIC DEL VALLE SALAZAR LEÓN	V-13.231.542	KARELYS DEL CARMEN AGUILAR DABOÍN	V-20.591.573
BLAS YGNACIO CARRILLO PÉREZ	V- 10.274.168	ZULEIMA COROMOTO ROSENDO	V- 13.480.511
HEINRICH CHAPPELLIN BIUNDO	V-19.692.437	JHON HENRRY MÁRQUEZ BELANDRIA	V-19.502.659

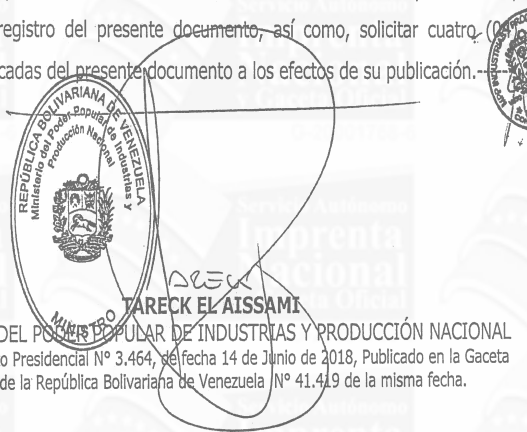
**Resolución:** Sometido a consideración el PUNTO PRIMERO del Orden del Día, la Asamblea General de Accionistas Empresa de Distribución de Productos e Insumos "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A., el mismo se aprueba por unanimidad designándose a la Junta Directiva, la cual queda conformada de la siguiente manera: Presidente (E) de la Junta Directiva ANTONIO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ, titular de la cédula de identidad N° V-12.389.887, Vicepresidente de la Junta Directiva: OSCAR ALBIN DÁVILA RONDÓN, titular de la cédula de identidad N° V-12.350.175, como Directores Principales: ROSMARVIC DEL VALLE SALAZAR LEÓN, titular de la cédula de identidad N° V-13.231.542, BLAS YGNACIO CARRILLO PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° V- 10.274.168, HEINRICH CHAPPELLIN BIUNDO, titular de la cédula de identidad N° V-19.692.437; como miembros suplentes los Ciudadanos: KARELYS DEL CARMEN AGUILAR DABOÍN, titular de la cédula de identidad N° V-20.591.573, ZULEIMA COROMOTO ROSENDO, titular de la cédula de identidad N° V-13.480.511 y JHON HENRRY MÁRQUEZ BELANDRIA, titular de la cédula de identidad N° V-19.502.659.

**PUNTO SEGUNDO:** Considerar y resolver acerca de la designación del Comisario y Suplente de la Empresa de Distribución de Productos e Insumos "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A. Sobre este punto toma la palabra el ciudadano Vicepresidente Sectorial de Economía TARECK EL AISSAMI, quien expone a los presentes, que en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Cuadragésima del documento estatutario de la Empresa de Distribución de Productos e Insumos "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A. la cual establece que "...La empresa tendrá un Comisario y un suplente, quienes serán elegidos por la

asamblea de Accionistas, pudiendo ser designados o removidos en cualquier momento..." se solicita a la Asamblea General de Accionistas como máximo órgano de dirección y administración general de la compañía, que, conforme al fundamento anteriormente señalado, se designa al ciudadano VICENTE MANUEL CABEZAS MARCANO, titular de la Cédula de Identidad N°: V-11.310.156 e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N°: 106.315, como Comisario de la Empresa de Distribución de Productos e Insumos "VENEZUELA PRODUCTIVA", C.A., y la ciudadana ALESSANDRA ROSA NAVARRO GARCIA, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.878.632, e inscrito en el Colegio de Economistas bajo el N° 7.323, como suplente, quienes tendrán derecho a voz y no a voto, así como el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la Compañía Anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del Código de Comercio y demás normativas aplicables.

**Resolución:** Sometido a Consideración el **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, la Asamblea General de Accionistas, como órgano de dirección y administración general de la empresa, aprobó por unanimidad, dicho punto conforme a los términos en los que fue presentado.

Analizados, discutidos y aprobados el **PUNTO PRIMERO** y el **PUNTO SEGUNDO** del orden del Día, el ciudadano TARECK EL AISSAMI, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, da por concluida la misma y certifica que esta Acta es copia fiel y exacta de la original que reposa en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas; autorizando suficientemente a la ciudadana KARELYS DEL CARMEN AGUILAR DABOIN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-20.591.573, para cumplir con las formalidades relativas a la certificación en el Registro Mercantil de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ante la correspondiente Oficina de Registro Mercantil y proceda a tramitar todo lo relacionado con la presentación, inscripción, registro del presente documento, así como, solicitar cuatro copias certificadas del presente documento a los efectos de su publicación.

  
TARECK EL AISSAMI  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL  
Según Decreto Presidencial N° 3.464, del fecha 14 de Junio de 2018, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

MUNICIPIO LIBERTADOR, 8 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (DOS).  
LENIN GUSTAVO BASTIDAS PINTO, Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 224.2019.1.2017

  
Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL V

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
SALA PLENA

Caracas, 30 de enero de 2019  
208° y 159°

#### RESOLUCIÓN N° 2019-0002

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, la Inspectoría General de Tribunales es un órgano que depende jerárquicamente, organizativa y funcionalmente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente a esta Sala regular la organización y funcionamiento tanto de la Inspectoría General de Tribunales como de sus oficinas regionales, así como designar al Inspector o Inspector General de Tribunales.

#### CONSIDERANDO

Que en sesión de esta misma fecha fue sometida a consideración del cuerpo colegiado la postulación del Magistrado doctor **MARCO ANTONIO MEDINA SALAS**, para el cargo de Director Ejecutivo de la Magistratura, siendo aprobada por unanimidad.

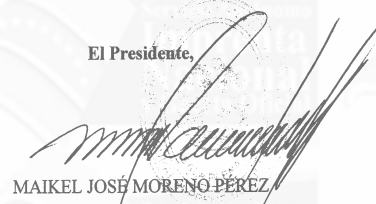
#### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **MARCO ANTONIO MEDINA SALAS, C.I. N° 9.349.642**, Inspector General de Tribunales y Cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura Unidad administradora desconcentrada con delegación de firma.

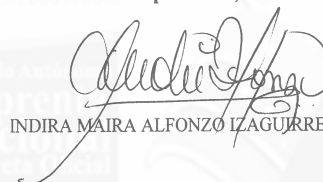
Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).  
Años: 208° de la Independencia y 159° de la Federación.

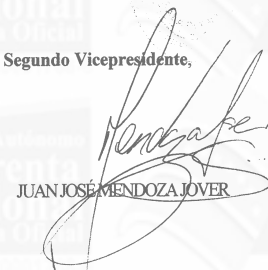
El Presidente,

  
MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

Primera Vicepresidenta,

  
INDIRA MAIRA ALFONZO IZAGUIRRE

Segundo Vicepresidente,

  
JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

Los Directores,

MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

YVANDARIO BASTARDO FLORES

MARJORIE CALDERÓN GUÉRRERO

Los Magistrados,

ARCADIO DELGADO ROSALES

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS

MALACHI GIL RODRÍGUEZ

FRANCISCO RAMÓN VELÁZQUEZ ESTÉVEZ

ELSA JANETH GÓMEZ MORENO

JESÚS MANUEL RIVERA ALFONZO

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO

INOCCENCIO ANTONIO FIGUEROA ARIZA ALETA

JHANNETT MARÍA MADRIZ SOTILLO

MARISELA VALENTINA GODOY ESTABA

MÓNICA G. MISTICCHIO TORTORELLA

LUIS FERNANDO BAMIANI BUSTILLOS

BÁRBARA GABRIELA DESAR SIERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
SALA PLENA

FANNY MARQUEZ CORDERO

VILMA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

FRANCIA COELLO GONZÁLEZ

DANILO ANTONIO MOJICA MONSALVO

EDGAR GAVIDIA RODRÍGUEZ

CALIXTO ANTONIO ORTEGA RÍOS

LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON

EULALIA COROMOTO GUÉRRERO RIVERO

CRISTEL DEL ROS ANGEL LÓPEZ QUINTERO

JUAN LUIS BARRA VENEZUELA

GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ

YANINA BEATRIZ KARABIN DE DÍAZ

La Secretaria (T)

IVANA TRINA RODRÍGUEZ CUELLAR

En treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45 p.m.), fue aprobada la resolución que antecede. No aparece suscrita por el Magistrado doctor Danilo Antonio Mojica Monsalvo, quien no asistió a la sesión por motivos justificados, ni por la Magistrada doctora Jhannett María Madriz Sotillo, quien se había retirado para el momento de la firma.

La Secretaria

En treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres y quince minutos de la tarde (3:15 p.m.), fue publicada la resolución que antecede.

La Secretaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
SALA PLENA

Caracas, 30 de enero de 2019  
208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 2019-0003

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 83 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, la Escuela Nacional de la Magistratura, es un órgano que depende jerárquicamente, organizativa y funcionalmente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiéndole a esta Sala regular su organización y funcionamiento, así como designar al Director o Directora.

CONSIDERANDO

Que en sesión de esta misma fecha fue sometida a consideración del cuerpo colegiado la postulación del Magistrado doctor **GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ**, para el cargo de Director de la Escuela Nacional de la Magistratura, siendo aprobada por unanimidad.

RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al doctor **GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ, C.I. N° 6.488.545**, como Director de la Escuela Nacional de la Magistratura.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).  
Años: 208° de la Independencia y 159° de la Federación.


El Presidente,

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ

Primera Vicepresidenta,

Segundo Vicepresidente,

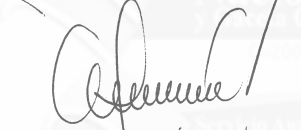
  
INDIRA MAIRA ALFONZO ZAGUIRRE

  
JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

Los Directores,

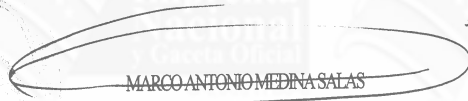
  
MARÍA CAROLINA AMELIACH VILLARROEL

  
YVÁN DARIÓ BASTARDO FLORES

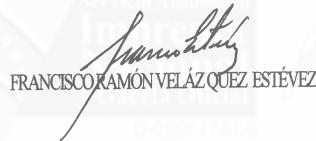
  
MARJORIE CALDERÓN GUERRERO

Los Magistrados,

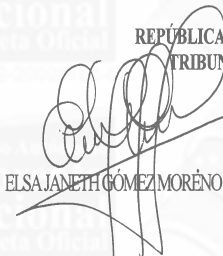
  
ARCADIO DELGADO ROSALES

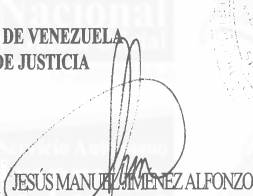
  
MARCO ANTONIO MEDINA SALAS

  
MALACITAS GIL RODRÍGUEZ

  
FRANCISCO RAMÓN VELÁZQUEZ ESTÉVEZ

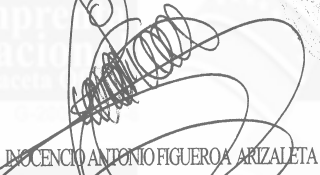
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
SALA PLENA

  
ELSA JANETH GÓMEZ MORENO

  
JESÚS MANUEL JIMÉNEZ ALFONZO

  
CARMÉN ZULETA DE MERCHÁN

  
GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO

  
ENCENCIO ANTONIO FIGUEROA ARIZALETA

  
JHANETT MARÍA MADRIZ SOTILLO

  
MARISELA VALENTINA GODOY ESTABA

  
MÓNICA G. MISTICCHIO TORTORELLA

  
LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

  
BÁRBARA GABRIELA CÉSAR SIERO

  
FANNY MÁRQUEZ CORDERO

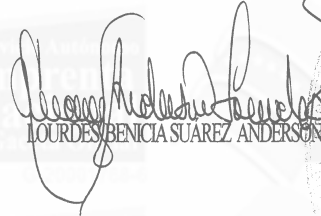
  
VILMA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

  
FRANCIA COELLO GONZÁLEZ

  
DANILO ANTONIO MOJICA MONSALVO

  
EDGAR GAVIRIA RODRÍGUEZ

  
CALIXTO ANTONIO ORTEGA RÍOS

  
LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSEN

  
EULALIA COROMOTO GUERRERO RIVERO

  
GRISELL DE LOS ANGELES LÓPEZ QUINTERO

  
JUAN LUIS BARRA VERENZUELA

  
GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ

  
YANINA BEATRIZ KARABIN DE DÍAZ

La Secretaria (T)

  
IVANA TRINA RODRÍGUEZ CUELLAR

En treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y cincuenta minutos de la tarde (2:50 p.m.), fue aprobada la resolución que antecede. No aparece suscrita por el Magistrado doctor Danilo Antonio Mojica Monsalvo, quien no asistió a la sesión por motivos justificados.

  
La Secretaria

En treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 p.m.), fue publicada la resolución que antecede.

  
La Secretaria

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES V Número 41.591  
Caracas, jueves 21 de febrero de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.